

**APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN
PARA SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA.**

VALPARAÍSO, 07 MAYO 2018

RES. EX. Nº 1832

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19653, de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto Nº 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº Ley 20.955 Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Nº 1, de 2017, del Servicio Civil; la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Instructivo Presidencial Nº 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere contar con dotación para que el Servicio pueda cumplir con el logro de su misión y objetivos estratégicos.

Que, se encuentra vacante el cargo de Técnico a contrata grado 18, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, es necesario el Cumplimiento de Estándares en Procesos de Reclutamiento y Selección que genere condiciones para el ingreso de personas a los Servicios Públicos en calidad de contrata para el cumplimiento de la función pública.

Que, por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13º de la Resolución Nº 1, de 2017 del Servicio Civil, citado en Vistos, el Servicio aplicará procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, a fin de dar cumplimiento a las referidas exigencias, el Departamento de Personas ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior, las Bases del llamado al Proceso de Selección para la provisión del cargo de Técnico a contrata grado 18, región Libertador General Bernardo O'Higgins, las cuales se entienden formar parte del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. LLÁMASE a Proceso de Selección para la provisión del cargo a Contrata Técnico, Grado 18º de la E.U.S., de la región Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. DÉJASE ESTABLECIDO QUE:

a. Podrán postular al Proceso de Selección a que se refiere el dispositivo precedente las personas internas o externas del Servicio en la medida que cumplan con los requisitos que, para tales efectos, se exigen tanto por la normativa vigente como por las Bases del Procesos de Selección que se establecen en el numeral 3 de esta Resolución.

b. Las postulaciones se realizarán en un Formulario especial "Fichas de Postulación", que para estos efectos se pondrá a disposición de los postulantes a través del portal www.sernapesca.cl/Trabaje con nosotros.



c. La preparación y realización del Proceso de Selección estará a cargo del Departamento de las Personas, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

d. El Departamento de las Personas debe adoptar las medidas necesarias para que en la realización del Proceso de Selección se cumplan todas y cada una de las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y del Decreto N° 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante el "Reglamento", ambos del Ministerio de Hacienda. Además de la Resolución N° 1 de 2017 del Servicio Civil. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados a cumplir la misión encomendada por él.

e. Todas las informaciones relacionadas con el Proceso de Selección a que se refiere el numeral 1 de esta Resolución, se publicarán en el sitio web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la sección de "Trabaje con nosotros", y en el portal www.empleospublicos.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura del Departamento de las Personas deberá adoptar las medidas de publicidad que correspondan para que esta Resolución se encuentre además disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias del Servicio, a nivel nacional.

f. El Proceso de Selección que se convoca se registrará por las Bases que se aprueban y transcriben en el numeral 3 de esta Resolución.

3. APRUÉBASE las Bases para el llamado a Proceso de Selección, para la provisión del cargo de Técnico a contrata grado 18, región Libertador General Bernardo O'Higgins, las cuales se entienden formar parte del presente acto administrativo, y cuyo texto se transcribe a continuación:

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

| | | |
|-----------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cargo | : | Técnico |
| N° de vacantes | : | 1 |
| Planta de Asimilación | : | Contrata Grado 18° |
| Renta Bruta | : | \$ 522.433.- mes normal (aprox.) \$ 890.895.- mes trimestre (aprox.) ¹ \$ 645.254.- mes promedio (aprox.) |
| Unidad de desempeño | : | Pesca Artesanal |
| Dependiente de | : | Director Regional de Pesca y Acuicultura |
| Lugar de desempeño | : | Oficina Pichilemu |

II. PERFIL DEL CARGO

2.1 CONTEXTO DEL CARGO

El funcionario desempeñará funciones en la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que tiene bajo su jurisdicción todas las comunas de la región. La Dirección Regional se encuentra ubicada en la Provincia Cardenal Caro, comuna Pichilemu; en la calle Evaristo Merino N° 526. El equipo de trabajo regional está conformado por 6 profesionales, 3 técnicos y un profesional a honorarios.

El cargo contempla la atención de público en general, atención de pescadores artesanales en terreno, atención de organizaciones de pescadores artesanales, desarrollar labores de fiscalización en centros de distribución y consumo, en plantas de transformación, en centros de acopio, en caletas de desembarques, etc.

¹ Sólo se recibirá el valor de la remuneración trimestral indicada si existe permanencia en el puesto durante tres meses continuos, de no ser así será proporcional a los días trabajados



Para todo lo anterior, deberá relacionarse en forma interna con los funcionarios de las demás unidades técnicas del Servicio, como también en forma externa con agentes extractivos, plantas de transformación, frigoríficos, centros de acopio o cultivo y agentes de comercialización, entre otros.

2.2 OBJETIVOS DEL CARGO

Apoyar el programa de Pesca Artesanal en el ámbito regional, según lo establecido en la Normativa Pesquera vigente, los lineamientos centrales y locales.

2.3 FUNCIONES DEL CARGO

1. Apoyar en supervisar la ejecución de los planes de manejo y seguimiento anual en las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB);
2. Apoyar en difundir e informar al sector pesquero artesanal sobre la normativa pesquera, acuícola y ambiental;
3. Apoyar en llevar a cabo regionalmente el Programa de Atención de Usuarios, en coordinación con otros programas;
4. Apoyar en fiscalizar los programas de gestión y administración de infraestructuras portuaria, pesquera y productiva artesanal;
5. Apoyar en supervisar la tramitación de los expedientes de solicitud de destinaciones marítimas de áreas de manejo establecidas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
6. Apoyar en gestionar las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal;
7. Atender consultas de usuarios en las temáticas anteriores;
8. Apoyar en coordinar con las Organizaciones de Pescadores Artesanales la recepción y tramitación de requerimientos sectoriales.
9. Asistir a reuniones de asamblea de las Organizaciones de Pescadores Artesanales.
10. Apoyar en realizar coordinaciones interinstitucionales para apoyar la gestión de las Organizaciones de Pescadores Artesanales.
11. Visitar las Caletas Priorizadas en el Programa de Atención de Pescadores Artesanales en Terreno.
12. Conducir vehículos fiscales o vehículos arrendados para uso fiscal;
13. Otorgar asistencia y apoyo a otros programas regionales y dar respuesta a consultas de usuarios;
14. Elaborar informes técnicos, según sean solicitados
15. Efectuar todas aquellas otras tareas que el Director/a Regional le encomiende.

2.4 COMPETENCIAS

| Aplica | | Nivel | Código | COMPETENCIAS TRANSVERSALES |
|--------|----|-------|--------|------------------------------------------------------|
| SI | NO | | | |
| X | | 3 | CT 1 | Orientación al cliente |
| X | | 3 | CT 2 | Trabajo en equipo |
| X | | 3 | CT 3 | Comunicación efectiva |
| X | | 3 | CT 4 | Tolerancia a la presión |
| X | | 2 | CT 5 | Planificación |
| X | | 3 | CT 6 | Orientación a la calidad y mejora continua |
| X | | 2 | CT 7 | Manejo de tecnologías de información y comunicación. |
| Aplica | | Nivel | Código | COMPETENCIAS ESPECÍFICAS |
| SI | NO | | | |
| X | | 2 | CE 1 | Autonomía |
| X | | 3 | CE 2 | Manejo de conflictos |
| X | | 3 | CE 3 | Proactividad |
| X | | 2 | CE 4 | Liderazgo |
| X | | 3 | CE 5 | Capacidad analítica |
| X | | 2 | CE 6 | Capacidad para tomar decisiones |
| X | | 2 | CE 7 | Capacidad para elaborar procedimientos efectivos |
| X | | 3 | CE 8 | Capacidad para cumplir procedimientos |
| X | | 2 | CE 9 | Gestión de la información |

2.5 CONOCIMIENTOS

| CONOCIMIENTO | NIVEL | | |
|--------------------------|--------|-------|------|
| | Básico | Medio | Alto |
| Atención de Usuarios | | | X |
| Resolución de Conflictos | | | X |
| Normativa Pesquera | | | X |
| Manejo de Office | | X | |

III. PROCESO DE POSTULACION

3.1 Requisitos

- Título Técnico de carreras afines a la competencia sectorial del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Experiencia laboral de al menos 2 años
- Deseable Experiencia laboral en el sector pesquero y/o acuícola.
- Deseable experiencia laboral de trabajo directo y en terreno, con Organizaciones de Pescadores Artesanales.
- Licencia de Conducir Clase B, vigente.

3.2 Aspectos a considerar

En el caso de funcionarios de planta o contrata del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, haber sido calificado en lista uno en los dos últimos procesos calificatorios.

En el caso del personal a honorarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y externos, debe cumplir los requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



IV. ETAPAS Y CRITERIOS DE VALORACION

| | |
|------------|-------------------------------------------------|
| Etapa I: | Formación Educacional y Capacitación |
| Etapa II: | Experiencia Laboral Cargo similar o equivalente |
| Etapa III: | Apreciación Global del candidato |

V. MODALIDAD DE EVALUACION

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, "Evaluación Educacional y Capacitación", "Experiencia Laboral" y "Apreciación Global del Candidato".

Este proceso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ENVIO DE ANTECEDENTES

6.1 Proceso de Postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae (Formato Libre).
2. Fotocopia de certificado de título.
3. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, que indiquen función desempeñada y tiempo de permanencia en el cargo.
4. Declaración jurada que cumple requisitos de ingreso (art. 12 letras c), e) y f) y art.54 DFL 1/19.653).
5. Fotocopia Licencia de Conducir Clase B, vigente.

A las personas que conformen la terna, se les solicitará la documentación original:

1. Certificado de Título
2. Certificado de Nacimiento
3. Certificado de Antecedentes

6.1. Calendarización del Proceso.

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberá registrarse en dicho portal previamente. No serán Admisibles postulaciones fuera de plazo o realizadas por un medio distinto al Portal. Quienes no presenten la documentación indicada en el punto anterior, también se considerarán inadmisibles.

| Fases | Etapas del Proceso | Fecha |
|-------|-------------------------------------|---------------------------------------------------|
| I | Postulación y envío de antecedentes | 10 días hábiles desde la publicación de las bases |
| II | Recepción de Antecedentes | 3 días hábiles posterior a la fase anterior |
| III | Etapa I y II | 5 días hábiles desde la fase anterior |
| IV | Etapa III | 10 días hábiles desde la fase anterior |
| V | Finalización del Proceso | 5 días hábiles desde la fase anterior |

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios serán informados en el sitio web del Servicio y al correo electrónico informado por los/las postulantes.

VII. SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente.

La evaluación de los factores se llevará a cabo en forma sucesiva por la comisión del proceso de selección. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso



se indica en la siguiente tabla. Pasarán a la próxima etapa, aquellas personas que hayan obtenido, al menos, el puntaje mínimo de aprobación definido para cada etapa.

7.1 Etapas I y II: Factores "Formación Educacional y Capacitación" y "Experiencia Laboral"

La revisión de los factores de Formación Educacional y Capacitación y Experiencia laboral, correspondientes a las etapas I y II del proceso, se realizará por una Comisión que se denomina de "Evaluación Curricular", conformada por un representante de la Subdirección del área correspondiente, un representante de DP Nacional y un representante de la Asociación de funcionarios con mayor representatividad a Nivel Nacional.

7.2 Etapa III: Factor "Apreciación Global del/la candidato/a".

i. Subfactor: Entrevista de valoración global

Consiste en la realización de una entrevista, la que pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo indicado en el punto II de estas Bases. Será efectuada por el Director Regional, Encargado de Pesquerías Regional y la Encargada del Departamento de Personas Regional.

A falta o ausencia de cualquiera de los mencionados integrantes, ocuparan su lugar los respectivos subrogantes de cada uno de ellos.

La fecha, el lugar y horario de la entrevista se informará oportunamente vía correo electrónico.

7.3 Tabla Ponderación de Criterios.

| Etapa | Factor | Subfactor | Criterio | Puntaje Subfactor | Puntaje Máximo por Factor | Puntaje Mínimo Aprobación Etapa | % Ponderación |
|----------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------|
| I | Formación Educacional y Capacitación | Formación Grado | Título Técnico de carreras afines a la competencia sectorial del Servicio con duración de al menos 4 semestres. | 100 | 100 | 100 | 20% |
| | | | Otros Títulos | 0 | | | |
| II | Experiencia Laboral | Experiencia laboral | 4 años o más | 60 | 100 | 40 | 35% |
| | | | Entre 2 años y menos de 4 años | 40 | | | |
| | | | Menos de 2 años | 0 | | | |
| | | Experiencia laboral en el sector acuícola y/o pesquero | 4 años o más | 30 | | | |
| | | | Entre 2 años y menos de 4 años | 20 | | | |
| | | | Menos de 2 años | 10 | | | |
| | | Deseable experiencia laboral de trabajo directo y en terreno, con Organizaciones de Pescadores Artesanales. | Posee experiencia | 10 | | | |
| No posee experiencia | 0 | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--------------|----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------|-----|
| III | Apreciación Global del candidato | Entrevista de Valoración Global | Posee conocimiento, habilidades y actitudes acorde al perfil | 0-100 | 100 | 60 | 45% |
| TOTAL | | | | 300 | 200 | 100% | |

7.4 Evaluación psicolaboral y de conocimientos específicos.

A las personas que hayan pasado las tres etapas en forma exitosa, y que además conformen la terna, se les realizará una evaluación psicolaboral de competencias para el cargo. Dicha evaluación tendrá calidad de asesoría para la toma de decisión y será valorada como "recomendable", "recomendable con observaciones" o "no recomendable". Esta evaluación podrá ser eximida cuando el proceso sea interno y no implicase cambio de medio ambiente laboral o no exija alguna competencia especial para asumir el cargo.

En esta instancia existe la opción de incorporar una evaluación de conocimientos, solo si la comisión lo requiere según las condiciones del cargo. Ésta deberá aplicarse antes de la evaluación psicolaboral. Quienes no aprueben el mínimo establecido en la evaluación de conocimientos, no continuarán en el proceso.

VIII. ACTAS DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN.

Las comisiones del proceso de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberán levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos generales. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las Bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Como resultado del concurso, la Comisión de Evaluación Global propondrá al/a Director/a Nacional, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer (puntaje + recomendación por evaluación psicolaboral). En caso de empate entre postulantes, para dirimir los integrantes de la lista a proponer, se propondrá a quienes posean mejor evaluación en la Entrevista de Valoración Global. En su defecto, se propondrá a quienes posean mejor puntaje en la etapa de experiencia laboral.

La puntuación total se obtendrá de la suma del Total de puntaje obtenido por cada factor, multiplicado por el porcentaje de ponderación del factor correspondiente.

El proceso de selección podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso o bien que el Director Regional lo estime fundadamente. La Autoridad competente sólo podrá nombrar en el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, según corresponda. Si después de comunicada una nómina a la Autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la Autoridad podrá solicitar al comité complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

El/a Director/a Nacional, seleccionará a una de las personas propuestas y, a través del Departamento de las Personas del Nivel Central, notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 7 días hábiles, y además acompañar en original los documentos requeridos en las bases. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los postulantes propuestos en la terna respectiva.

Una vez aceptado el cargo, dentro del plazo de 15 días hábiles, la persona seleccionada será contratada.



Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Departamento de las Personas del Servicio, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

El Director del Servicio, a través del Departamento de las Personas, comunicará a los concursantes, por los medios que estime pertinente, el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a presentar la correspondiente reclamación, por escrito, ante la Subdirección Administrativa con copia al correo de seleccion@sernapesca.cl, contando con el plazo de 5 días hábiles, después de la difusión del resultado del Proceso de selección.

El Director Nacional o el Subdirector Administrativo tendrán un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta.

X. INFORMACIÓN A LOS POSTULANTES.

Las consultas sobre el proceso de selección deben ser dirigidas a la cuenta de correo electrónico seleccion@sernapesca.cl.

Mediante el sitio web con www.sernapesca.cl / Trabaje con Nosotros se informarán los Códigos de los postulantes y preseleccionados en cada etapa.

4. LA PRESENTE RESOLUCIÓN deberá ser puesta en conocimiento de todos los funcionarios de la Institución, a través de correo electrónico y de su publicación en el sitio Web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además del Portal de Empleos Públicos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ACP/CCC/lcm
DISTRIBUCIÓN
• Funcionarios del Servicio

ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA